

Santiago, 2 de julio de 2020

Señores  
Partícipes  
Presente

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365 y a lo establecido en la Norma de Carácter General N° 370, ambas emitidas por la Comisión para el Mercado Financiero, comunicamos a usted que el directorio de Zurich Chile Asset Management Administradora General de Fondos S.A. acordó la fusión de una serie de fondos mutuos que administra y que invierten en activos similares, con lo cual se espera obtener una mayor eficiencia en las inversiones de los fondos mutuos administrados.

El detalle de los fondos mutuos a ser fusionados y las respectivas series de cuotas del fondo absorbente que será canjeada por las cuotas del fondo mutuo absorbido es el siguiente:

1) **Fusión del Fondo Mutuo Zurich USA ("Fondo Mutuo Absorbido") con el Fondo Mutuo Zurich Estados Unidos ("Fondo Mutuo Absorbente" o continuador):**

Serie Fondo Mutuo Absorbido	Serie Fondo Mutuo Absorbente
A	A
B	A
C	B-APV/APVC
D	A
E-APV	B-APV/APVC
H-APV	B-APV/APVC
P	D
I	CUI

2) **Fusión del Fondo Mutuo Zurich Mundo Emergente ("Fondo Mutuo Absorbido") con el Fondo Mutuo Zurich Asia ("Fondo Mutuo Absorbente" o continuador):**

Serie Fondo Mutuo Absorbido	Serie Fondo Mutuo Absorbente
A	A
B	A
C	B-APV/APVC
D	A
E-APV	B-APV/APVC
H-APV	B-APV/APVC
P	D
I	CUI

- 3) Fusión del Fondo Mutuo Zurich Mundo Europeo ("Fondo Mutuo Absorbido") con el Fondo Mutuo Zurich Europa ("Fondo Mutuo Absorbente" o continuador):

Serie Fondo Mutuo Absorbido	Serie Fondo Mutuo Absorbente
A	A
B	A
C	B-APV/APVC
D	A
E-APV	B-APV/APVC
H-APV	B-APV/APVC
P	D
I	CUI

- 4) Fusión del Fondo Mutuo Zurich Creciente ("Fondo Mutuo Absorbido") con el Fondo Mutuo Zurich Proyección A ("Fondo Mutuo Absorbente" o continuador):

Serie Fondo Mutuo Absorbido	Serie Fondo Mutuo Absorbente
A	A
B	A
C	B-APV/APVC
D	A
E-APV	B-APV/APVC
H-APV	B-APV/APVC
P	D
I	CUI

- 5) Fusión del Fondo Mutuo Zurich Dinámico ("Fondo Mutuo Absorbido") con el Fondo Mutuo Zurich Proyección C ("Fondo Mutuo Absorbente" o continuador):

Serie Fondo Mutuo Absorbido	Serie Fondo Mutuo Absorbente
A	A
B	A
C	B-APV/APVC
D	A
E-APV	B-APV/APVC
H-APV	B-APV/APVC
P	D
I	CUI

- 6) Fusión del Fondo Mutuo Zurich Balanceado ("Fondo Mutuo Absorbido") con el Fondo Mutuo Zurich Proyección E ("Fondo Mutuo Absorbente" o continuador):

Serie Fondo Mutuo Absorbido	Serie Fondo Mutuo Absorbente
A	A
B	A
C	B-APV/APVC
D	A
E-APV	B-APV/APVC
H-APV	B-APV/APVC
P	D
I	CUI

- 7) Fusión del Fondo Mutuo Zurich Cash Plus ("Fondo Mutuo Absorbido") con el Fondo Mutuo Zurich Renta a Plazo ("Fondo Mutuo Absorbente" o continuador):

Serie Fondo Mutuo Absorbido	Serie Fondo Mutuo Absorbente
A	A
B	A
C	B-APV/APVC
D	A
E-APV	B-APV/APVC
H-APV	B-APV/APVC
P	D
I	CUI

- 8) Fusión del Fondo Mutuo Zurich Valor ("Fondo Mutuo Absorbido") con el Fondo Mutuo Zurich Rendimiento UF ("Fondo Mutuo Absorbente" o continuador):

Serie Fondo Mutuo Absorbido	Serie Fondo Mutuo Absorbente
A	A
B	A
C	B-APV/APVC
D	A
E-APV	B-APV/APVC
H-APV	B-APV/APVC
P	D
I	CUI

- 9) Fusión del Fondo Mutuo Zurich Equilibrio 30 ("Fondo Mutuo Absorbido") con el Fondo Mutuo Zurich Rendimiento Nominal ("Fondo Mutuo Absorbente" o continuador):

Serie Fondo Mutuo Absorbido	Serie Fondo Mutuo Absorbente
A	A
B	A
C	B-APV/APVC
D	A
E-APV	B-APV/APVC
H-APV	B-APV/APVC
P	D
I	CUI

- 10) Fusión del Fondo Mutuo Zurich Cash ("Fondo Mutuo Absorbido") con el Fondo Mutuo Zurich Money Market ("Fondo Mutuo Absorbente" o continuador):

Serie Fondo Mutuo Absorbido	Serie Fondo Mutuo Absorbente
Única	A

- 11) Fusión del Fondo Mutuo Zurich Bursátil 90 ("Fondo Mutuo Absorbido") con el Fondo Mutuo Zurich Chile Acciones ("Fondo Mutuo Absorbente" o continuador):

Serie Fondo Mutuo Absorbido	Serie Fondo Mutuo Absorbente
A	A
B	A
C	B-APV/APVC
D	A
E-APV	B-APV/APVC
H-APV	B-APV/APVC
P	D
I	CUI

- 12) Fusión del Fondo Mutuo Zurich Mundo Latam ("Fondo Mutuo Absorbido") con el Fondo Mutuo Zurich Acciones Latam ("Fondo Mutuo Absorbente" o continuador):

Serie Fondo Mutuo Absorbido	Serie Fondo Mutuo Absorbente
A	A
B	A
C	B-APV/APVC
D	A
E-APV	B-APV/APVC
H-APV	B-APV/APVC
P	D
I	CUI

En atención a la fusión acordada, cada fondo mutuo absorbente incorporará la totalidad del patrimonio y de los aportantes del fondo mutuo absorbido, según la relación de canje que corresponda, la cual será informada dentro de los cinco días hábiles siguientes contados desde la fecha que se materialice la fusión.

Asimismo, y producto de la fusión acordada, se realizaron una serie de modificaciones al texto del reglamento interno de cada uno de los fondos mutuos absorbentes, cuyos textos refundidos fueron depositados con fecha 02 de julio del año 2020 en el Registro Público de Depósitos de Reglamentos Internos, por lo que el nuevo texto de cada uno de ellos comenzará a regir una vez transcurridos 30 días corridos siguientes al día del depósito del Reglamento Interno, fecha en que, además, se entiende materializada la fusión de cada uno de los fondos mutuos. El detalle de las modificaciones incorporadas a cada uno de los reglamentos internos de los fondos mutuos absorbentes, se señala en el anexo a la presente comunicación.

Se hace presente que, a partir de la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes de los Fondos Mutuos Absorbentes tendrán derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe. Asimismo, y producto de la respectiva fusión acordada, y una vez materializada la fusión, los partícipes tendrán derecho a rescatar las cuotas entre el período que transcurre desde el día en que se materialice la fusión hasta el trigésimo día siguiente, sin que sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

A fin de resolver cualquier duda que los partícipes pudieren tener en relación a la fusión y/o al nuevo texto del respectivo reglamento interno, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través de su página web [www.zurich.cl](http://www.zurich.cl) o llamando al 600 600 5400.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Marco Salin Vizcarra  
Gerente General  
Zurich Chile Asset Management Administradora General de Fondos S.A.



ANEXO

DETALLE DE MODIFICACIONES INCORPORADAS A LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE LOS FONDOS  
ABSORBENTES

**MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DE  
FONDO MUTUO ZURICH ESTADOS UNIDOS**

---

1. En la Sección A del Reglamento Interno, "*Características del Fondo*", número 1. "*Características generales*", se efectúan las siguientes modificaciones:
  - a. En el título referido al *Nombre del Fondo Mutuo*, se agrega a continuación del nombre del Fondo la frase "*(en adelante también, el "Fondo")*".
  - b. En el título referido a la *Sociedad Administradora*, se agrega a continuación del nombre de la Administradora la frase "*(en adelante también, la "Administradora")*".
2. En la Sección B del Reglamento Interno, "*Política de Inversiones y Diversificación*", número 1. "*Objeto del Fondo*", se sustituye la frase "*El Fondo Mutuo Zurich Estados Unidos tiene por objetivo (...)*" por la frase "*El Fondo tiene como objetivo (...)*". Adicionalmente se elimina en la frase final la expresión "*(Estados Unidos)*".
3. En la Sección B del Reglamento Interno, "*Política de Inversiones y Diversificación*", número 2. "*Política de inversiones*", en el segundo párrafo, se sustituye la frase "*La inversión en instrumentos (...)*" por la frase "*Sin perjuicio de lo anterior, la inversión en instrumentos (...)*".
4. En la Sección B del Reglamento Interno, "*Política de Inversiones y Diversificación*", número 2. "*Política de inversiones*", en el título "*Otra información relevante que permita al partícipe comprender adecuadamente los criterios que serán seguidos para invertir los recursos del Fondo*", se elimina referencia a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.
5. En la Sección B del Reglamento Interno, "*Política de Inversión y Diversificación*", número 4. "*Operaciones que realizará el Fondo*", en la letra a) "*Contratos de derivados*", título "*Contrapartes*", se elimina referencia a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. Asimismo, en el título referido a los límites específicos, en el cuarto literal, segundo párrafo, se corrige la referencia al límite del numeral 3.2.
6. En la Sección B del Reglamento Interno, "*Política de Inversión y Diversificación*", número 4. "*Operaciones que realizará el Fondo*", en la letra c) "*Operaciones de compra con retroventa y de venta con retrocompra*", título "*Contrapartes*", se elimina referencia a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.
7. En la Sección F del Reglamento Interno, "*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*", número 1, "*Series*", respecto de la Serie N, se establece que el valor cuota inicial es de \$1.000 y no de \$1.000.000.-
8. En la Sección G del Reglamento Interno, "*Aporte, Rescate y Valorización de cuotas*", número 1, "*Aporte y rescate de cuotas*", en el título "*Valor para la liquidación de rescates*", se elimina el cuarto párrafo.
9. En la Sección G del Reglamento Interno, "*Aporte, Rescate y Valorización de cuotas*", número 1, "*Aporte y rescate de cuotas*", en el título "*Medios para efectuar aportes y solicitar rescates*", se efectúan las siguientes modificaciones:
  - a. Se incorpora un nuevo número 2. referido al envío de instrucciones mediante carta o correo electrónico y se efectúa, consecuentemente, ajustes en el numeral 3.2.

- b. En el numeral 3.4.8, se modifica la página web de la Administradora por [www.zurich.cl](http://www.zurich.cl).
  - c. Respecto de la programación de rescates, se elimina el párrafo final.
10. En la Sección G del Reglamento Interno, "*Aporte, Rescate y Valorización de cuotas*", número 4, "*Contabilidad del Fondo*", en el título "*Medios de difusión del valor contable y cuotas en circulación*", se reemplaza la expresión "*Zurich*" por la frase "*la Administradora*" y se modifica la página web de la Administradora por [www.zurich.cl](http://www.zurich.cl).
  11. En la Sección H del Reglamento Interno, "*Otra Información Relevante*", en el título "*Comunicaciones con los partícipes*", se modifica la página web de la Administradora por [www.zurich.cl](http://www.zurich.cl).
  12. En la Sección H del Reglamento Interno, "*Otra Información Relevante*", en el título "*Procedimiento de liquidación del Fondo*", se elimina el séptimo párrafo.
  13. En la Sección H del Reglamento Interno, "*Otra Información Relevante*", se incorpora un nuevo título "*Cláusula transitoria*", en donde se regula la fusión por absorción de parte del Fondo respecto del Fondo Mutuo Zurich USA.

Adicionalmente a los cambios señalados precedentemente, se efectuaron otros ajustes menores y correcciones de ortografía, gramática y formato, los cuales no alteran el contenido del Reglamento Interno.



**MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DE  
FONDO MUTUO ZURICH ASIA**

---

1. En la Sección A del Reglamento Interno, "*Características del Fondo*", número 1. "*Características generales*", se efectúan las siguientes modificaciones:
  - a. En el título referido al *Nombre del Fondo Mutuo*, se agrega a continuación del nombre del Fondo la frase "*(en adelante también, el "Fondo)"*".
  - b. En el título referido a la *Sociedad Administradora*, se agrega a continuación del nombre de la Administradora la frase "*(en adelante también, la "Administradora)"*".
2. En la Sección B del Reglamento Interno, "*Política de Inversiones y Diversificación*", número 1. "*Objeto del Fondo*", se sustituye la frase "*El Fondo Mutuo Zurich Asia tiene por objetivo (...)*" por la frase "*El Fondo tiene como objetivo (...)*".
3. En la Sección B del Reglamento Interno, "*Política de Inversiones y Diversificación*", número 2. "*Política de inversiones*", en el segundo párrafo, se sustituye la frase "*La inversión en instrumentos (...)*" por la frase "*Sin perjuicio de lo anterior, la inversión en instrumentos (...)*".
4. En la Sección B del Reglamento Interno, "*Política de Inversiones y Diversificación*", número 2. "*Política de inversiones*", en el título "*Otra información relevante que permita al partícipe comprender adecuadamente los criterios que serán seguidos para invertir los recursos del Fondo*", se elimina referencia a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.
5. En la Sección B del Reglamento Interno, "*Política de Inversión y Diversificación*", número 4. "*Operaciones que realizará el Fondo*", en la letra a) "*Contratos de derivados*", título "*Contrapartes*", se elimina referencia a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. Asimismo, en el título referido a los límites específicos, en el cuarto literal, segundo párrafo, se corrige la referencia al límite del numeral 3.2.
6. En la Sección B del Reglamento Interno, "*Política de Inversión y Diversificación*", número 4. "*Operaciones que realizará el Fondo*", en la letra c) "*Operaciones de compra con retroventa y de venta con retrocompra*", título "*Contrapartes*", se elimina referencia a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.
7. En la Sección F del Reglamento Interno, "*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*", número 1, "*Series*", respecto de la Serie N, se establece que el valor cuota inicial es de \$1.000 y no de \$1.000.000.-
8. En la Sección G del Reglamento Interno, "*Aporte, Rescate y Valorización de cuotas*", número 1, "*Aporte y rescate de cuotas*", en el título "*Valor para la liquidación de rescates*", se elimina el cuarto párrafo.
9. En la Sección G del Reglamento Interno, "*Aporte, Rescate y Valorización de cuotas*", número 1, "*Aporte y rescate de cuotas*", en el título "*Medios para efectuar aportes y solicitar rescates*", se efectúan las siguientes modificaciones:
  - a. Se incorpora un nuevo número 2. referido al envío de instrucciones mediante carta o correo electrónico y se efectúa, consecuentemente, ajustes en el numeral 3.2.

- b. En el numeral 3.4.8, se modifica la página web de la Administradora por [www.zurich.cl](http://www.zurich.cl).
  - c. Respecto de la programación de rescates, se elimina el párrafo final.
10. En la Sección G del Reglamento Interno, "*Aporte, Rescate y Valorización de cuotas*", número 4, "*Contabilidad del Fondo*", en el título "*Medios de difusión del valor contable y cuotas en circulación*", se reemplaza la expresión "*Zurich*" por la frase "*la Administradora*" y se modifica la página web de la Administradora por [www.zurich.cl](http://www.zurich.cl).
  11. En la Sección H del Reglamento Interno, "*Otra Información Relevante*", en el título "*Comunicaciones con los partícipes*", se modifica la página web de la Administradora por [www.zurich.cl](http://www.zurich.cl).
  12. En la Sección H del Reglamento Interno, "*Otra Información Relevante*", en el título "*Procedimiento de liquidación del Fondo*", se elimina el séptimo párrafo.
  13. En la Sección H del Reglamento Interno, "*Otra Información Relevante*", se incorpora un nuevo título "*Cláusula transitoria*", en donde se regula la fusión por absorción de parte del Fondo respecto del Fondo Mutuo Zurich Mundo Emergente.

Adicionalmente a los cambios señalados precedentemente, se efectuaron otros ajustes menores y correcciones de ortografía, gramática y formato, los cuales no alteran el contenido del Reglamento Interno.

**MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DE  
FONDO MUTUO ZURICH EUROPA**

---

1. En la Sección A del Reglamento Interno, "*Características del Fondo*", número 1. "*Características generales*", se efectúan las siguientes modificaciones:
  - a. En el título referido al *Nombre del Fondo Mutuo*, se agrega a continuación del nombre del Fondo la frase "*(en adelante también, el "Fondo")*".
  - b. En el título referido a la *Sociedad Administradora*, se agrega a continuación del nombre de la Administradora la frase "*(en adelante también, la "Administradora")*".
2. En la Sección B del Reglamento Interno, "*Política de Inversiones y Diversificación*", número 1. "*Objeto del Fondo*", se sustituye la frase "*El Fondo Mutuo Zurich Europa tiene por objetivo (...)*" por la frase "*El Fondo tiene como objetivo (...)*".
3. En la Sección B del Reglamento Interno, "*Política de Inversiones y Diversificación*", número 2. "*Política de inversiones*", en el segundo párrafo, se sustituye la frase "*La inversión en instrumentos (...)*" por la frase "*Sin perjuicio de lo anterior, la inversión en instrumentos (...)*".
4. En la Sección B del Reglamento Interno, "*Política de Inversiones y Diversificación*", número 2. "*Política de inversiones*", en el título "*Otra información relevante que permita al partícipe comprender adecuadamente los criterios que serán seguidos para invertir los recursos del Fondo*", se elimina referencia a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.
5. En la Sección B del Reglamento Interno, "*Política de Inversión y Diversificación*", número 4. "*Operaciones que realizará el Fondo*", en la letra a) "*Contratos de derivados*", título "*Contrapartes*", se elimina referencia a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. Asimismo, en el título referido a los límites específicos, en el cuarto literal, segundo párrafo, se corrige la referencia al límite del numeral 3.2.
6. En la Sección B del Reglamento Interno, "*Política de Inversión y Diversificación*", número 4. "*Operaciones que realizará el Fondo*", en la letra c) "*Operaciones de compra con retroventa y de venta con retrocompra*", título "*Contrapartes*", se elimina referencia a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.
7. En la Sección F del Reglamento Interno, "*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*", número 1, "*Series*", respecto de los requisitos de ingreso de la Serie B, se especifica que, para planes colectivos o grupales, el número de adherentes por empresa debe ser de hasta 100 partícipes. Por su parte, respecto de la Serie N, se establece que el valor cuota inicial es de \$1.000 y no de \$1.000.000.- Finalmente, respecto de los requisitos de ingreso a la Serie P, se especifica que corresponden a aportes efectuados por inversionistas que desean tener una permanencia mínima de tres meses.
8. En la Sección G del Reglamento Interno, "*Aporte, Rescate y Valorización de cuotas*", número 1, "*Aporte y rescate de cuotas*", en el título "*Valor para la liquidación de rescates*", se elimina el cuarto párrafo.

9. En la Sección G del Reglamento Interno, "*Aporte, Rescate y Valorización de cuotas*", número 1, "*Aporte y rescate de cuotas*", en el título "*Medios para efectuar aportes y solicitar rescates*", se efectúan las siguientes modificaciones:
  - a. Se incorpora un nuevo número 2. referido al envío de instrucciones mediante carta o correo electrónico y se efectúa, consecuentemente, ajustes en el numeral 3.2.
  - b. En el numeral 3.4.8, se modifica la página web de la Administradora por [www.zurich.cl](http://www.zurich.cl).
  - c. Respecto de la programación de rescates, se elimina el párrafo final.
10. En la Sección G del Reglamento Interno, "*Aporte, Rescate y Valorización de cuotas*", número 4, "*Contabilidad del Fondo*", en el título "*Medios de difusión del valor contable y cuotas en circulación*", se reemplaza la expresión "*Zurich*" por la frase "*la Administradora*" y se modifica la página web de la Administradora por [www.zurich.cl](http://www.zurich.cl).
11. En la Sección H del Reglamento Interno, "*Otra Información Relevante*", en el título "*Comunicaciones con los partícipes*", se modifica la página web de la Administradora por [www.zurich.cl](http://www.zurich.cl).
12. En la Sección H del Reglamento Interno, "*Otra Información Relevante*", en el título "*Procedimiento de liquidación del Fondo*", se elimina el séptimo párrafo.
13. En la Sección H del Reglamento Interno, "*Otra Información Relevante*", se incorpora un nuevo título "*Cláusula transitoria*", en donde se regula la fusión por absorción de parte del Fondo respecto del Fondo Mutuo Zurich Mundo Europeo.

Adicionalmente a los cambios señalados precedentemente, se efectuaron otros ajustes menores y correcciones de ortografía, gramática y formato, los cuales no alteran el contenido del Reglamento Interno.

**MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DE  
FONDO MUTUO ZURICH PROYECCIÓN A**

---

1. En la Sección A del Reglamento Interno, "*Características del Fondo*", número 1. "*Características generales*", se efectúan las siguientes modificaciones:
  - a. En el título referido al *Nombre del Fondo Mutuo*, se agrega a continuación del nombre del Fondo la frase "*(en adelante también, el "Fondo"*)".
  - b. En el título referido a la *Sociedad Administradora*, se agrega a continuación del nombre de la Administradora la frase "*(en adelante también, la "Administradora"*)".
2. En la Sección B del Reglamento Interno, "*Política de Inversiones y Diversificación*", número 2. "*Política de inversiones*", en el título "*Otra información relevante que permita al partícipe comprender adecuadamente los criterios que serán seguidos para invertir los recursos del Fondo*", se elimina referencia a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.
3. En la Sección B del Reglamento Interno, "*Política de Inversión y Diversificación*", número 4. "*Operaciones que realizará el Fondo*", en la letra a) "*Contratos de derivados*", título "*Contrapartes*", se elimina referencia a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. Asimismo, en el título referido a los límites específicos, en el cuarto literal, segundo párrafo, se corrige la referencia al límite del numeral 3.2. Finalmente, se agrega un párrafo final a los límites específicos.
4. En la Sección F del Reglamento Interno, "*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*", número 1, "*Series*", respecto de la Serie N, se establece que el valor cuota inicial es de \$1.000 y no de \$1.000.000.-
5. En la Sección G del Reglamento Interno, "*Aporte, Rescate y Valorización de cuotas*", número 1, "*Aporte y rescate de cuotas*", en el título "*Valor para la liquidación de rescates*", se elimina el cuarto párrafo.
6. En la Sección G del Reglamento Interno, "*Aporte, Rescate y Valorización de cuotas*", número 1, "*Aporte y rescate de cuotas*", en el título "*Medios para efectuar aportes y solicitar rescates*", se efectúan las siguientes modificaciones:
  - a. Se incorpora un nuevo número 2. referido al envío de instrucciones mediante carta o correo electrónico y se efectúa, consecuentemente, ajustes en el numeral 3.2.
  - b. En el numeral 3.4.8, se modifica la página web de la Administradora por [www.zurich.cl](http://www.zurich.cl).
  - c. Respecto de la programación de rescates, se elimina el párrafo final.
7. En la Sección G del Reglamento Interno, "*Aporte, Rescate y Valorización de cuotas*", número 4, "*Contabilidad del Fondo*", en el título "*Medios de difusión del valor contable y cuotas en circulación*", se reemplaza la expresión "*Zurich*" por la frase "*la Administradora*" y se modifica la página web de la Administradora por [www.zurich.cl](http://www.zurich.cl).

8. En la Sección H del Reglamento Interno, "*Otra Información Relevante*", en el título "*Comunicaciones con los partícipes*", se modifica la página web de la Administradora por [www.zurich.cl](http://www.zurich.cl).
9. En la Sección H del Reglamento Interno, "*Otra Información Relevante*", en el título "*Procedimiento de liquidación del Fondo*", se elimina el séptimo párrafo.
10. En la Sección H del Reglamento Interno, "*Otra Información Relevante*", se incorpora un nuevo título "*Cláusula transitoria*", en donde se regula la fusión por absorción de parte del Fondo respecto del Fondo Mutuo Zurich Creciente.

Adicionalmente a los cambios señalados precedentemente, se efectuaron otros ajustes menores y correcciones de ortografía, gramática y formato, los cuales no alteran el contenido del Reglamento Interno.

**MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DE  
FONDO MUTUO ZURICH PROYECCIÓN C**

---

1. En la Sección A del Reglamento Interno, "*Características del Fondo*", número 1. "*Características generales*", se efectúan las siguientes modificaciones:
  - a. En el título referido al *Nombre del Fondo Mutuo*, se agrega a continuación del nombre del Fondo la frase "*(en adelante también, el "Fondo")*".
  - b. En el título referido a la *Sociedad Administradora*, se agrega a continuación del nombre de la Administradora la frase "*(en adelante también, la "Administradora")*".
2. En la Sección B del Reglamento Interno, "*Política de Inversiones y Diversificación*", número 1. "*Objeto del Fondo*", en el primer párrafo, se sustituye la expresión "*indirectamente*" por la expresión "*indirecta*".
3. En la Sección B del Reglamento Interno, "*Política de Inversiones y Diversificación*", número 2. "*Política de inversiones*", en el título "*Otra información relevante que permita al partícipe comprender adecuadamente los criterios que serán seguidos para invertir los recursos del Fondo*", se elimina referencia a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.
4. En la Sección B del Reglamento Interno, "*Política de Inversión y Diversificación*", número 4. "*Operaciones que realizará el Fondo*", en la letra a) "*Contratos de derivados*", título "*Contrapartes*", se elimina referencia a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. Asimismo, en el título referido a los límites específicos, en el cuarto literal, segundo párrafo, se corrige la referencia al límite del numeral 3.2.
5. En la Sección F del Reglamento Interno, "*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*", número 1, "*Series*", respecto de la Serie N, se establece que el valor cuota inicial es de \$1.000 y no de \$1.000.000.-
6. En la Sección G del Reglamento Interno, "*Aporte, Rescate y Valorización de cuotas*", número 1, "*Aporte y rescate de cuotas*", en el título "*Valor para la liquidación de rescates*", se elimina el cuarto párrafo.
7. En la Sección G del Reglamento Interno, "*Aporte, Rescate y Valorización de cuotas*", número 1, "*Aporte y rescate de cuotas*", en el título "*Medios para efectuar aportes y solicitar rescates*", se efectúan las siguientes modificaciones:
  - a. Se incorpora un nuevo número 2. referido al envío de instrucciones mediante carta o correo electrónico y se efectúa, consecuentemente, ajustes en el numeral 3.2.
  - b. En el numeral 3.4.8, se modifica la página web de la Administradora por [www.zurich.cl](http://www.zurich.cl).
  - c. Respecto de la programación de rescates, se elimina el párrafo final.
8. En la Sección G del Reglamento Interno, "*Aporte, Rescate y Valorización de cuotas*", número 4, "*Contabilidad del Fondo*", en el título "*Medios de difusión del valor contable y cuotas en circulación*", se reemplaza la expresión "*Zurich*" por la frase "*la Administradora*" y se modifica la página web de la Administradora por [www.zurich.cl](http://www.zurich.cl).

9. En la Sección H del Reglamento Interno, "*Otra Información Relevante*", en el título "*Comunicaciones con los partícipes*", se modifica la página web de la Administradora por [www.zurich.cl](http://www.zurich.cl).
10. En la Sección H del Reglamento Interno, "*Otra Información Relevante*", en el título "*Procedimiento de liquidación del Fondo*", se elimina el séptimo párrafo.
11. En la Sección H del Reglamento Interno, "*Otra Información Relevante*", se incorpora un nuevo título "*Cláusula transitoria*", en donde se regula la fusión por absorción de parte del Fondo respecto del Fondo Mutuo Zurich Dinámico.

Adicionalmente a los cambios señalados precedentemente, se efectuaron otros ajustes menores y correcciones de ortografía, gramática y formato, los cuales no alteran el contenido del Reglamento Interno.



**MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DE  
FONDO MUTUO ZURICH PROYECCIÓN E**

---

1. En la Sección A del Reglamento Interno, "*Características del Fondo*", número 1. "*Características generales*", se efectúan las siguientes modificaciones:
  - a. En el título referido al *Nombre del Fondo Mutuo*, se agrega a continuación del nombre del Fondo la frase "*(en adelante también, el "Fondo")*".
  - b. En el título referido a la *Sociedad Administradora*, se agrega a continuación del nombre de la Administradora la frase "*(en adelante también, la "Administradora")*".
2. En la Sección B del Reglamento Interno, "*Política de Inversiones y Diversificación*", número 2. "*Política de inversiones*", en el título "*Otra información relevante que permita al partícipe comprender adecuadamente los criterios que serán seguidos para invertir los recursos del Fondo*", se elimina referencia a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.
3. En la Sección B del Reglamento Interno, "*Política de Inversión y Diversificación*", número 4. "*Operaciones que realizará el Fondo*", en la letra a) "*Contratos de derivados*", título "*Contrapartes*", se elimina referencia a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. Asimismo, en el título referido a los límites específicos, en el cuarto literal, segundo párrafo, se corrige la referencia al límite del numeral 3.2.
4. En la Sección F del Reglamento Interno, "*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*", número 1, "*Series*", respecto de la Serie N, se establece que el valor cuota inicial es de \$1.000 y no de \$1.000.000.-
5. En la Sección F del Reglamento Interno, "*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*", número 3, "*Comisión o remuneración de cargo del partícipe*", a continuación del cuadro con la remuneración de cargo del partícipe, se incorporan los siguientes párrafos:

*"Base de cálculo en caso de %: sobre el monto del rescate.*

*El plazo de permanencia se determinará como el número de días transcurridos entre fecha de inversión y fecha de rescate, y se considerará que las inversiones de mayor antigüedad son las primeras en ser rescatadas."*

6. En la Sección G del Reglamento Interno, "*Aporte, Rescate y Valorización de cuotas*", número 1, "*Aporte y rescate de cuotas*", se efectúan las siguientes modificaciones:
  - a. En el título "*Moneda en que se recibirán los aportes*", se modifica íntegramente, incluyendo la referencia a los dólares de los Estados Unidos de América y proceso de conversión de dólares a pesos.
  - b. En el título "*Moneda en que se pagarán los rescates*", se modifica íntegramente, incluyendo la referencia a los dólares de los Estados Unidos de América y proceso de conversión de dólares a pesos.
  - c. En el título "*Valor para la liquidación de rescates*", se elimina el cuarto párrafo.

- d. en el título "*Medios para efectuar aportes y solicitar rescates*", se efectúan las siguientes modificaciones:
  - i. Se incorpora un nuevo número 2. referido al envío de instrucciones mediante carta o correo electrónico y se efectúa, consecuentemente, ajustes en el numeral 3.2.
  - ii. En el numeral 3.4.8, se modifica la página web de la Administradora por [www.zurich.cl](http://www.zurich.cl).
  - iii. Respecto de la programación de rescates, se elimina el párrafo final.
7. En la Sección G del Reglamento Interno, "*Aporte, Rescate y Valorización de cuotas*", número 4, "*Contabilidad del Fondo*", en el título "*Medios de difusión del valor contable y cuotas en circulación*", se reemplaza la expresión "*Zurich*" por la frase "*la Administradora*" y se modifica la página web de la Administradora por [www.zurich.cl](http://www.zurich.cl).
8. En la Sección H del Reglamento Interno, "*Otra Información Relevante*", en el título "*Comunicaciones con los partícipes*", se modifica la página web de la Administradora por [www.zurich.cl](http://www.zurich.cl).
9. En la Sección H del Reglamento Interno, "*Otra Información Relevante*", en el título "*Procedimiento de liquidación del Fondo*", se elimina el séptimo párrafo.
10. En la Sección H del Reglamento Interno, "*Otra Información Relevante*", se incorpora un nuevo título "*Cláusula transitoria*", en donde se regula la fusión por absorción de parte del Fondo respecto del Fondo Mutuo Zurich Balanceado.

Adicionalmente a los cambios señalados precedentemente, se efectuaron otros ajustes menores y correcciones de ortografía, gramática y formato, los cuales no alteran el contenido del Reglamento Interno.

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DE  
FONDO MUTUO ZURICH RENTA A PLAZO

---

1. En la Sección A del Reglamento Interno, "*Características del Fondo*", número 1. "*Características generales*", se efectúan las siguientes modificaciones:
  - a. En el título referido al *Nombre del Fondo Mutuo*, se agrega a continuación del nombre del Fondo la frase "*(en adelante también, el "Fondo")*".
  - b. En el título referido a la *Sociedad Administradora*, se agrega a continuación del nombre de la Administradora la frase "*(en adelante también, la "Administradora")*".
2. En la Sección B del Reglamento Interno, "*Política de Inversiones y Diversificación*", número 1. "*Objeto del Fondo*", en el primer párrafo, se sustituye la frase "*El Fondo Mutuo Zurich Renta a Plazo tiene como objetivo (...)*" por la frase "*El Fondo tiene como objetivo (...)*" y se sustituye la frase "*podrá invertir*" por la frase "*invertirá directa y/o indirectamente*". Adicionalmente, se agrega un segundo párrafo del siguiente tenor: "*La inversión directa e indirecta en instrumentos de deuda emitidos tanto por emisores nacionales tendrá como límite mínimo un 70% del valor total de los activos del Fondo.*".
3. En la Sección B del Reglamento Interno, "*Política de Inversiones y Diversificación*", número 2. "*Política de inversiones*", en el título "*Otra información relevante que permita al partícipe comprender adecuadamente los criterios que serán seguidos para invertir los recursos del Fondo*", se elimina referencia a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.
4. En la Sección B del Reglamento Interno, "*Política de Inversión y Diversificación*", número 4. "*Operaciones que realizará el Fondo*", en la letra a) "*Contratos de derivados*", título "*Contrapartes*", se elimina referencia a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.
5. En la Sección F del Reglamento Interno, "*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*", número 1, "*Series*", respecto de la Serie N, se establece que el valor cuota inicial es de \$1.000 y no de \$1.000.000.- Por su parte, respecto de los requisitos de ingreso de la Serie P, se reemplaza la frase "*permanencia mínima de tres meses*" por "*permanencia mínima de 30 días*".
6. En la Sección F del Reglamento Interno, "*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*", número 3, "*Comisión o remuneración de cargo del partícipe*", a continuación del cuadro con la remuneración de cargo del partícipe, se incorporan los siguientes párrafos:

*"Base de cálculo en caso de %: sobre el monto del rescate.*

*El plazo de permanencia se determinará como el número de días transcurridos entre fecha de inversión y fecha de rescate, y se considerará que las inversiones de mayor antigüedad son las primeras en ser rescatadas."*

7. En la Sección F del Reglamento Interno, "*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*", número 4, "*Remuneración aportada al Fondo*", respecto de la Serie P, se modifica para efectos de señalar que no aplica.

8. En la Sección G del Reglamento Interno, "*Aporte, Rescate y Valorización de cuotas*", número 1, "*Aporte y rescate de cuotas*", se efectúan las siguientes modificaciones:
  - a. En el título "*Valor para la liquidación de rescates*", se elimina el cuarto párrafo.
  - b. En el título "*Medios para efectuar aportes y solicitar rescates*", se efectúan las siguientes modificaciones:
    - i. Se incorpora un nuevo número 2. referido al envío de instrucciones mediante carta o correo electrónico y se efectúa, consecuentemente, ajustes en el numeral 3.2.
    - ii. En el numeral 3.4.8, se modifica la página web de la Administradora por [www.zurich.cl](http://www.zurich.cl).
    - iii. Respecto de la programación de rescates, se elimina el párrafo final.
9. En la Sección G del Reglamento Interno, "*Aporte, Rescate y Valorización de cuotas*", número 4, "*Contabilidad del Fondo*", en el título "*Medios de difusión del valor contable y cuotas en circulación*", se reemplaza la expresión "*Zurich*" por la frase "*la Administradora*" y se modifica la página web de la Administradora por [www.zurich.cl](http://www.zurich.cl).
10. En la Sección H del Reglamento Interno, "*Otra Información Relevante*", se efectúan las siguientes modificaciones:
  - a. En el título "*Comunicaciones con los partícipes*", se modifica la página web de la Administradora por [www.zurich.cl](http://www.zurich.cl).
  - b. En el título "*Procedimiento de liquidación del Fondo*", se elimina el séptimo párrafo.
  - c. En el título "*Beneficio tributario*", se incorpora la referencia a las series E, N y P respecto del beneficio tributario del artículo 108 de la Ley sobre Impuesto a la Renta.
  - d. Se reemplaza íntegramente el título "*Cláusula transitoria*", pasando a regular la fusión por absorción de parte del Fondo respecto del Fondo Mutuo Zurich Cash Plus.

Adicionalmente a los cambios señalados precedentemente, se efectuaron otros ajustes menores y correcciones de ortografía, gramática y formato, los cuales no alteran el contenido del Reglamento Interno.

**MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DE  
FONDO MUTUO ZURICH RENDIMIENTO UF**

---

1. En la Sección A del Reglamento Interno, "*Características del Fondo*", número 1. "*Características generales*", se efectúan las siguientes modificaciones:
  - a. En el título referido al *Nombre del Fondo Mutuo*, se agrega a continuación del nombre del Fondo la frase "*(en adelante también, el "Fondo"*".
  - b. En el título referido a la *Sociedad Administradora*, se agrega a continuación del nombre de la Administradora la frase "*(en adelante también, la "Administradora"*".
2. En la Sección B del Reglamento Interno, "*Política de Inversiones y Diversificación*", número 1. "*Objeto del Fondo*", en el primer párrafo, se sustituye la frase "*El Fondo Mutuo Zurich Rendimiento UF tiene como objetivo (...)*" por la frase "*El Fondo tiene como objetivo (...)*".
3. En la Sección B del Reglamento Interno, "*Política de Inversiones y Diversificación*", número 2. "*Política de inversiones*", en el título "*Otra información relevante que permita al partícipe comprender adecuadamente los criterios que serán seguidos para invertir los recursos del Fondo*", se elimina referencia a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.
4. En la Sección B del Reglamento Interno, "*Política de Inversión y Diversificación*", número 4. "*Operaciones que realizará el Fondo*", en la letra a) "*Contratos de derivados*", título "*Contrapartes*", se elimina referencia a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.
5. En la Sección F del Reglamento Interno, "*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*", número 1, "*Series*", respecto de la Serie N, se establece que el valor cuota inicial es de \$1.000 y no de \$1.000.000.- Por su parte, respecto de la Serie P, se reemplaza en los requisitos de ingreso la frase "*permanencia mínima de tres meses*" por "*permanencia mínima de 30 días*" y se establece que el valor cuota inicial es de \$1.000 y no de \$1.000.000.-
6. En la Sección F del Reglamento Interno, "*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*", número 3, "*Comisión o remuneración de cargo del partícipe*", a continuación del cuadro con la remuneración de cargo del partícipe, se incorporan los siguientes párrafos:

*"Base de cálculo en caso de %: sobre el monto del rescate.*

*El plazo de permanencia se determinará como el número de días transcurridos entre fecha de inversión y fecha de rescate, y se considerará que las inversiones de mayor antigüedad son las primeras en ser rescatadas."*

7. En la Sección G del Reglamento Interno, "*Aporte, Rescate y Valorización de cuotas*", número 1, "*Aporte y rescate de cuotas*", se efectúan las siguientes modificaciones:
  - a. En el título "*Valor para la liquidación de rescates*", se elimina el cuarto párrafo.

- b. En el título "*Medios para efectuar aportes y solicitar rescates*", se efectúan las siguientes modificaciones:
  - i. Se incorpora un nuevo número 2. referido al envío de instrucciones mediante carta o correo electrónico y se efectúa, consecuentemente, ajustes en el numeral 3.2.
  - ii. En el numeral 3.4.8, se modifica la página web de la Administradora por [www.zurich.cl](http://www.zurich.cl).
  - iii. Respecto de la programación de rescates, se elimina el párrafo final.
- 8. En la Sección G del Reglamento Interno, "*Aporte, Rescate y Valorización de cuotas*", número 4, "*Contabilidad del Fondo*", en el título "*Medios de difusión del valor contable y cuotas en circulación*", se reemplaza la expresión "*Zurich*" por la frase "*la Administradora*" y se modifica la página web de la Administradora por [www.zurich.cl](http://www.zurich.cl).
- 9. En la Sección H del Reglamento Interno, "*Otra Información Relevante*", se efectúan las siguientes modificaciones:
  - a. En el título "*Comunicaciones con los partícipes*", se modifica la página web de la Administradora por [www.zurich.cl](http://www.zurich.cl).
  - b. En el título "*Procedimiento de liquidación del Fondo*", se elimina el séptimo párrafo.
  - c. En el título "*Beneficio tributario*", se incorpora la referencia a las series E, N y P respecto del beneficio tributario del artículo 108 de la Ley sobre Impuesto a la Renta.
  - d. Se reemplaza íntegramente el título "*Cláusula transitoria*", pasando a regular la fusión por absorción de parte del Fondo respecto del Fondo Mutuo Zurich Valor.

Adicionalmente a los cambios señalados precedentemente, se efectuaron otros ajustes menores y correcciones de ortografía, gramática y formato, los cuales no alteran el contenido del Reglamento Interno.

**MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DE  
FONDO MUTUO ZURICH RENDIMIENTO NOMINAL**

---

1. En la Sección A del Reglamento Interno, "*Características del Fondo*", número 1. "*Características generales*", se efectúan las siguientes modificaciones:
  - a. En el título referido al *Nombre del Fondo Mutuo*, se agrega a continuación del nombre del Fondo la frase "*(en adelante también, el "Fondo")*".
  - b. En el título referido a la *Sociedad Administradora*, se agrega a continuación del nombre de la Administradora la frase "*(en adelante también, la "Administradora")*".
2. En la Sección B del Reglamento Interno, "*Política de Inversiones y Diversificación*", número 1. "*Objeto del Fondo*", en el primer párrafo, se sustituye la frase "*El Fondo Mutuo Zurich Rendimiento Nominal tiene como objetivo (...)*" por la frase "*El Fondo tiene como objetivo (...)*".
3. En la Sección B del Reglamento Interno, "*Política de Inversiones y Diversificación*", número 2. "*Política de inversiones*", en el título "*Otra información relevante que permita al partícipe comprender adecuadamente los criterios que serán seguidos para invertir los recursos del Fondo*", se elimina referencia a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.
4. En la Sección B del Reglamento Interno, "*Política de Inversión y Diversificación*", número 4. "*Operaciones que realizará el Fondo*", en la letra a) "*Contratos de derivados*", título "*Contrapartes*", se elimina referencia a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.
5. En la Sección F del Reglamento Interno, "*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*", número 1, "*Series*", respecto de la Serie N, se establece que el valor cuota inicial es de \$1.000 y no de \$1.000.000.- Por su parte, respecto de los requisitos de ingreso de la Serie P, se reemplaza la frase "*permanencia mínima de tres meses*" por "*permanencia mínima de 30 días*" y se establece que el valor cuota inicial es de \$1.000 y no de \$1.000.000.-.
6. En la Sección F del Reglamento Interno, "*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*", número 3, "*Comisión o remuneración de cargo del partícipe*", a continuación del cuadro con la remuneración de cargo del partícipe, se incorporan los siguientes párrafos:

*"Base de cálculo en caso de %: sobre el monto del rescate.*

*El plazo de permanencia se determinará como el número de días transcurridos entre fecha de inversión y fecha de rescate, y se considerará que las inversiones de mayor antigüedad son las primeras en ser rescatadas."*

7. En la Sección G del Reglamento Interno, "*Aporte, Rescate y Valorización de cuotas*", número 1, "*Aporte y rescate de cuotas*", se efectúan las siguientes modificaciones:
  - a. En el título "*Valor para la liquidación de rescates*", se elimina el cuarto párrafo.

- b. En el título "*Medios para efectuar aportes y solicitar rescates*", se efectúan las siguientes modificaciones:
  - i. Se incorpora un nuevo número 2. referido al envío de instrucciones mediante carta o correo electrónico y se efectúa, consecuentemente, ajustes en el numeral 3.2.
  - ii. En el numeral 3.4.8, se modifica la página web de la Administradora por [www.zurich.cl](http://www.zurich.cl).
  - iii. Respecto de la programación de rescates, se elimina el párrafo final.
8. En la Sección G del Reglamento Interno, "*Aporte, Rescate y Valorización de cuotas*", número 4, "*Contabilidad del Fondo*", en el título "*Medios de difusión del valor contable y cuotas en circulación*", se reemplaza la expresión "*Zurich*" por la frase "*la Administradora*" y se modifica la página web de la Administradora por [www.zurich.cl](http://www.zurich.cl).
9. En la Sección H del Reglamento Interno, "*Otra Información Relevante*", se efectúan las siguientes modificaciones:
  - a. En el título "*Comunicaciones con los partícipes*", se modifica la página web de la Administradora por [www.zurich.cl](http://www.zurich.cl).
  - b. En el título "*Procedimiento de liquidación del Fondo*", se elimina el séptimo párrafo.
  - c. En el título "*Beneficio tributario*", se incorpora la referencia a las series E, N y P respecto del beneficio tributario del artículo 108 de la Ley sobre Impuesto a la Renta.
  - d. Se reemplaza íntegramente el título "*Cláusula transitoria*", pasando a regular la fusión por absorción de parte del Fondo respecto del Fondo Mutuo Zurich Equilibrio 30.

Adicionalmente a los cambios señalados precedentemente, se efectuaron otros ajustes menores y correcciones de ortografía, gramática y formato, los cuales no alteran el contenido del Reglamento Interno.



**MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DE  
FONDO MUTUO ZURICH MONEY MARKET**

---

1. En la Sección A del Reglamento Interno, "*Características del Fondo*", número 1. "*Características generales*", se efectúan las siguientes modificaciones:
  - a. En el título referido al *Nombre del Fondo Mutuo*, se agrega a continuación del nombre del Fondo la frase "*(en adelante también, el "Fondo")*".
  - b. En el título referido a la *Sociedad Administradora*, se agrega a continuación del nombre de la Administradora la frase "*(en adelante también, la "Administradora")*".
2. En la Sección B del Reglamento Interno, "*Política de Inversiones y Diversificación*", número 1. "*Objeto del Fondo*", en el primer párrafo, se sustituye la frase "*El Fondo Mutuo Zurich Money Market tiene como objetivo (...)*" por la frase "*El Fondo tiene como objetivo (...)*".
3. En la Sección B del Reglamento Interno, "*Política de Inversiones y Diversificación*", número 2. "*Política de inversiones*", en el título "*Otra información relevante que permita al partícipe comprender adecuadamente los criterios que serán seguidos para invertir los recursos del Fondo*", se elimina referencia a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.
4. En la Sección B del Reglamento Interno, "*Política de Inversión y Diversificación*", número 4. "*Operaciones que realizará el Fondo*", en la letra a) "*Contratos de derivados*", título "*Contrapartes*", se elimina referencia a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.
5. En la Sección F del Reglamento Interno, "*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*", número 1, "*Series*", respecto de la Serie N, se establece que el valor cuota inicial es de \$1.000 y no de \$1.000.000.- Por su parte, respecto de los requisitos de ingreso de la Serie P, se reemplaza la frase "*permanencia mínima de tres meses*" por "*permanencia mínima de 30 días*".
6. En la Sección F del Reglamento Interno, "*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*", número 3, "*Comisión o remuneración de cargo del partícipe*", a continuación del cuadro con la remuneración de cargo del partícipe, se incorporan los siguientes párrafos:

*"Base de cálculo en caso de %: sobre el monto del rescate.*

*El plazo de permanencia se determinará como el número de días transcurridos entre fecha de inversión y fecha de rescate, y se considerará que las inversiones de mayor antigüedad son las primeras en ser rescatadas."*

7. En la Sección G del Reglamento Interno, "*Aporte, Rescate y Valorización de cuotas*", número 1, "*Aporte y rescate de cuotas*", se efectúan las siguientes modificaciones:
  - a. En el título "*Valor para la liquidación de rescates*", se elimina el cuarto párrafo.
  - b. En el título "*Medios para efectuar aportes y solicitar rescates*", se efectúan las siguientes modificaciones:

- i. Se incorpora un nuevo número 2. referido al envío de instrucciones mediante carta o correo electrónico y se efectúa, consecuentemente, ajustes en el numeral 3.2.
  - ii. En el numeral 3.4.8, se modifica la página web de la Administradora por [www.zurich.cl](http://www.zurich.cl).
  - iii. Respecto de la programación de rescates, se elimina el párrafo final.
8. En la Sección G del Reglamento Interno, "*Aporte, Rescate y Valorización de cuotas*", número 4, "*Contabilidad del Fondo*", en el título "*Medios de difusión del valor contable y cuotas en circulación*", se reemplaza la expresión "*Zurich*" por la frase "*la Administradora*" y se modifica la página web de la Administradora por [www.zurich.cl](http://www.zurich.cl).
9. En la Sección H del Reglamento Interno, "*Otra Información Relevante*", se efectúan las siguientes modificaciones:
  - a. En el título "*Comunicaciones con los partícipes*", se modifica la página web de la Administradora por [www.zurich.cl](http://www.zurich.cl).
  - b. En el título "*Procedimiento de liquidación del Fondo*", se elimina el séptimo párrafo.
  - c. En el título "*Beneficio tributario*", se incorpora la referencia a las series E, N y P respecto del beneficio tributario del artículo 108 de la Ley sobre Impuesto a la Renta.
  - d. Se reemplaza íntegramente el título "*Cláusula transitoria*", pasando a regular la fusión por absorción de parte del Fondo respecto del Fondo Mutuo Zurich Cash.

Adicionalmente a los cambios señalados precedentemente, se efectuaron otros ajustes menores y correcciones de ortografía, gramática y formato, los cuales no alteran el contenido del Reglamento Interno.

**MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DE  
FONDO MUTUO ZURICH CHILE ACCIONES**

---

1. En la Sección A del Reglamento Interno, "*Características del Fondo*", número 1. "*Características generales*", se efectúan las siguientes modificaciones:
  - a. En el título referido al *Nombre del Fondo Mutuo*, se agrega a continuación del nombre del Fondo la frase "*(en adelante también, el "Fondo"*".
  - b. En el título referido a la *Sociedad Administradora*, se agrega a continuación del nombre de la Administradora la frase "*(en adelante también, la "Administradora"*".
2. En la Sección B del Reglamento Interno, "*Política de Inversiones y Diversificación*", número 2. "*Política de inversiones*", en el título "*Otra información relevante que permita al partícipe comprender adecuadamente los criterios que serán seguidos para invertir los recursos del Fondo*", se elimina referencia a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.
3. En la Sección B del Reglamento Interno, "*Política de Inversión y Diversificación*", número 4. "*Operaciones que realizará el Fondo*", en la letra a) "*Contratos de derivados*", título "*Contrapartes*", se elimina referencia a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.
4. En la Sección F del Reglamento Interno, "*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*", número 1, "*Series*", respecto de la Serie N, se establece que el valor cuota inicial es de \$1.000 y no de \$1.000.000.-
5. En la Sección F del Reglamento Interno, "*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*", número 3, "*Comisión o remuneración de cargo del partícipe*", a continuación del cuadro con la remuneración de cargo del partícipe, se incorporan los siguientes párrafos:

*"Base de cálculo en caso de %: sobre el monto del rescate.*

*El plazo de permanencia se determinará como el número de días transcurridos entre fecha de inversión y fecha de rescate, y se considerará que las inversiones de mayor antigüedad son las primeras en ser rescatadas."*

6. En la Sección G del Reglamento Interno, "*Aporte, Rescate y Valorización de cuotas*", número 1, "*Aporte y rescate de cuotas*", se efectúan las siguientes modificaciones:
  - a. En el título "*Valor para la liquidación de rescates*", se elimina el cuarto párrafo.
  - b. En el título "*Medios para efectuar aportes y solicitar rescates*", se efectúan las siguientes modificaciones:
    - i. En el numeral 3.4.8, se modifica la página web de la Administradora por [www.zurich.cl](http://www.zurich.cl).
    - ii. Respecto de la programación de rescates, se elimina el párrafo final.

7. En la Sección G del Reglamento Interno, "*Aporte, Rescate y Valorización de cuotas*", número 2, "*Aportes y rescates en instrumentos*", se efectúan las siguientes modificaciones:
  - a. En el título "*Instrumentos susceptibles de ser aportados al Fondo*", en el primer literal, se modifica la frase "*Toda la acciones de los instrumentos aportados (...)*" por la frase "*Todos los instrumentos aportados (...)*".
  - b. En el título "*Procedimiento para realizar aportes y rescates en instrumentos y oportunidad para hacerlo*", en los literales i. y ii. se modifica la página web de la Administradora por [www.zurich.cl](http://www.zurich.cl)
8. En la Sección G del Reglamento Interno, "*Aporte, Rescate y Valorización de cuotas*", número 4, "*Contabilidad del Fondo*", en el título "*Medios de difusión del valor contable y cuotas en circulación*", se reemplaza la expresión "*Zurich*" por la frase "*la Administradora*" y se modifica la página web de la Administradora por [www.zurich.cl](http://www.zurich.cl).
9. En la Sección H del Reglamento Interno, "*Otra Información Relevante*", se efectúan las siguientes modificaciones:
  - a. En el título "*Comunicaciones con los partícipes*", se modifica la página web de la Administradora por [www.zurich.cl](http://www.zurich.cl).
  - b. En el título "*Procedimiento de liquidación del Fondo*", se elimina el séptimo párrafo.
  - c. En el título "*Política de reparto de beneficios*", en el primer párrafo se especifica que es la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de pago. Asimismo, en el párrafo tercero, se modifica la página web de la Administradora por [www.zurich.cl](http://www.zurich.cl)
  - d. En el título "*Resolución de Controversias*", se incorpora en el primer párrafo la referencia a los mandatarios de la Administradora.
  - e. Se incorpora un nuevo el título denominado "*Cláusula transitoria*", en donde se regular la fusión por absorción de parte del Fondo respecto del Fondo Mutuo Zurich Bursátil 90.

Adicionalmente a los cambios señalados precedentemente, se efectuaron otros ajustes menores y correcciones de ortografía, gramática y formato, los cuales no alteran el contenido del Reglamento Interno.

**MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DE  
FONDO MUTUO ZURICH ACCIONES LATAM**

---

1. En la Sección A del Reglamento Interno, "*Características del Fondo*", número 1. "*Características generales*", se efectúan las siguientes modificaciones:
  - a. En el título referido al *Nombre del Fondo Mutuo*, se agrega a continuación del nombre del Fondo la frase "*(en adelante también, el "Fondo")*".
  - b. En el título referido a la *Sociedad Administradora*, se agrega a continuación del nombre de la Administradora la frase "*(en adelante también, la "Administradora")*".
2. En la Sección B del Reglamento Interno, "*Política de Inversiones y Diversificación*", número 1. "*Objeto del Fondo*", en el primer párrafo, se sustituye la frase "*El Fondo Mutuo Zurich Acciones Latam tiene como objetivo (...)*" por la frase "*El Fondo tiene como objetivo (...)*".
3. En la Sección B del Reglamento Interno, "*Política de Inversiones y Diversificación*", número 2. "*Política de inversiones*", se efectúan las siguientes modificaciones:
  - a. En el título "*Mercados de inversión*", se elimina el pie de página.
  - b. En el título "*Otra información relevante que permita al partícipe comprender adecuadamente los criterios que serán seguidos para invertir los recursos del Fondo*", se elimina referencia a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.
4. En la Sección B del Reglamento Interno, "*Política de Inversión y Diversificación*", número 4. "*Operaciones que realizará el Fondo*", en la letra a) "*Contratos de derivados*", título "*Contrapartes*", se elimina referencia a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.
5. En la Sección F del Reglamento Interno, "*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*", número 1, "*Series*", respecto de la Serie N, se establece que el valor cuota inicial es de \$1.000 y no de \$1.000.000.-
6. En la Sección F del Reglamento Interno, "*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*", número 2, "*Remuneración de cargo del Fondo y gastos*", numeral 2.1 "*Remuneración de cargo del Fondo*", respecto de la Serie Z, se aumenta a hasta un 0,10% anual IVA incluido.
7. En la Sección F del Reglamento Interno, "*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*", número 3, "*Comisión o remuneración de cargo del partícipe*", se efectúan las siguientes modificaciones:
  - a. Se modifica la remuneración de cargo del partícipe correspondientes a las series A, D, E, CUI, N y P estableciendo el momento en que se cargará y la comisión aplicable.
  - b. A continuación del cuadro con la remuneración de cargo del partícipe, se incorporan los siguientes párrafos:

*"Base de cálculo en caso de %: sobre el monto del rescate.*

*El plazo de permanencia se determinará como el número de días transcurridos entre fecha de inversión y fecha de rescate, y se considerará que las inversiones de mayor antigüedad son las primeras en ser rescatadas."*

8. En la Sección G del Reglamento Interno, "*Aporte, Rescate y Valorización de cuotas*", número 1, "*Aporte y rescate de cuotas*", se efectúan las siguientes modificaciones:
  - a. En el título "*Valor para la liquidación de rescates*", se elimina el cuarto párrafo.
  - b. Se modifica íntegramente el título "*Medios para efectuar aportes y solicitar rescates*".
9. En la Sección G del Reglamento Interno, "*Aporte, Rescate y Valorización de cuotas*", número 4, "*Contabilidad del Fondo*", en el título "*Medios de difusión del valor contable y cuotas en circulación*", se reemplaza la expresión "*Zurich*" por la frase "*la Administradora*" y se modifica la página web de la Administradora por [www.zurich.cl](http://www.zurich.cl).
10. En la Sección H del Reglamento Interno, "*Otra Información Relevante*", se efectúan las siguientes modificaciones:
  - a. En el título "*Comunicaciones con los partícipes*", se modifica la página web de la Administradora por [www.zurich.cl](http://www.zurich.cl).
  - b. En el título "*Procedimiento de liquidación del Fondo*", se elimina el séptimo párrafo.
  - c. En el título "*Beneficio tributario*", se incorpora la referencia a las series E, N y P respecto del beneficio tributario del artículo 108 de la Ley sobre Impuesto a la Renta.
  - d. Se incorpora un nuevo el título denominado "*Cláusula transitoria*", en donde se regular la fusión por absorción de parte del Fondo respecto del Fondo Mutuo Zurich Mundo Latam.

Adicionalmente a los cambios señalados precedentemente, se efectuaron otros ajustes menores y correcciones de ortografía, gramática y formato, los cuales no alteran el contenido del Reglamento Interno.